

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E11-2018**CONTRATO FEDERAL DE ADQUISICIONES PERSONA MORAL**
ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Contrato de **adquisiciones** que celebran por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante", representado en este acto por LA C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de **Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra parte Mova Printing Solutions, S.A. de C.V., representada por la C Gabriela Porras Díaz De Vivar en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratado", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES**I. DE "EL CONTRATANTE"**

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por el **C. Gloria Edith Palacios Almón**, en su carácter de Directora General del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, según nombramiento expedido por el **C. Omar Fayad Meneses**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis) con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- C) La C. Lizbeth Castro Landaverde, en su carácter de titular del Departamento de Adquisiciones y Procedimientos Licitatorios de "LA ADQUIRIENTE", interviene como Área Licitante del procedimiento de compra: Invitación A Cuando Menos Tres Personas No. IA-011L5N996-E11-2018, del cual se deriva el presente instrumento jurídico
- D) La C. María. De Los Ángeles Méndez Baños, Jefa del Departamento de Registro y Control Escolar, interviene en la celebración del presente contrato como **Área requirente** de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E11-2018

- E)** El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas, interviene en la celebración del presente contrato como Área Administradora y Contratante del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- F)** Que en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Certificados de terminación y diplomas, para cubrir necesidades del ejercicio 2018.
- G)** Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902MQ5**.
- H)** Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2018, se procede a la adjudicación del contrato mediante Invitación A Cuando Menos Tres Personas No. IA-011L5N996-E11-2018, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- I)** Que tiene su domicilio en: **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**

II. DE "EL CONTRATADO"

- A)** Que es una persona moral, cuya denominación o razón social es: MOVA PRINTING SOLUTIONS, S.A. DE C.V., legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva póliza número 6005 de fecha 19 de junio de 2008 otorgada ante la fe del Licenciado Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, Corredor Público número 21 de la Plaza del Estado de Jalisco con ejercicio en el Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo folio número 44303 de fecha 04 de agosto de 2008. Y que dentro de su objeto social está el de la compra venta fabricación, comercialización, maquila, elaboración, impresión, encuadernación, grabados, diseño gráfico como se señala en el inciso a del art. Cuarto del acta constitutiva
- B)** Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: MPS080619Q24, Sociedad Anónima de Capital Variable con Actividad de Impresos de Formas Continuas y otros Impresos, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal: D6744787 y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta de los bienes que refiere este contrato.
- C)** Que de acuerdo con lo establecido, la C GABRIELA PORRAS DIAZ DE VIVAR en su carácter de Representante Legal, tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con la póliza número 10,273 de fecha 22 de agosto de 2014, protocolizada ante la fe del Corredor Público número 21, con ejercicio en el Estado de Jalisco, Licenciado Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, inscrita en el folio mercantil 44303

X
Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca Hidalgo México
Tel(01771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-95
www.cobach.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E11-2018

de fecha 07 de noviembre de 2014 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- D) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a entregar los bienes que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- F) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- G) Que señala como domicilio legal el ubicado en: Calle Lateral Sur Periférico Norte número 925 Colonia belenes norte, teléfono (33) 15961301 al 03, (fax (33) 15961354 y correo electrónico dcampirano@movaps.com y gporras@movaps.com
- H) Que con fecha 03 de julio de 2018 se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo número 436.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a vender y entregar en perfectas condiciones:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	12,500	PIEZAS	FORMATOS DE CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN • CARACTERÍSTICAS


Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcajula, C.P. 42160, San Agustín Ixmiquilpan, Hidalgo, México
 Tel (01771) 71714-2188, 71898-70, 714-07-66
www.cobach.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E11-2018

		<p>1. PRESENTACIÓN FORMATO SUELTO PARA IMPRESORA LÁSER</p> <p>2. MEDIDA 21.59 X 27.97 CM(CERTIFICADOS) PORTRAIT, CON RESISTENCIA A IMPRESORA LASER.</p> <p>SUSTRATO: TESLIN SP 1400 HD</p> <p>3. IMPRESIÓN FIJA A 4 TINTAS AL FRENTE Y 2 TINTAS AL REVERSO</p> <ul style="list-style-type: none"> • MEDIDAS DE SEGURIDAD: <p>1. MICRO ELEMENTOS INVISIBLES, VISIBLES A LA EXPOSICIÓN DE LA LUZ UV DE 365 U.</p> <p>2. VALIDACIÓN INFRARROJA AUDIBLE Y VISIBLE</p> <p>3. RESISTENTE A LA HUMEDAD</p> <p>4. IMPRESIÓN AL FRENTE Y REVERSO CON TINTAS FUGITIVAS</p> <p>5. IMAGEN CON EFECTO DE RELIEVE AL CENTRO DEL DOCUMENTO</p> <p>6. IMAGEN RETICULAR EN PATRÓN ENcriptado.</p> <p>7. APlicación de microTEXTO EN POSITIVO</p> <p>8. APlicación de microTEXTO EN NEGATIVO</p>
2	500	<p>FORMATOS DE DUPLICADO DE CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • CARACTERÍSTICAS <p>1. PRESENTACIÓN FORMATO SUELTO PARA IMPRESORA</p>

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E11-2018

		<p>LÁSER</p> <p>2. MEDIDA 21.59 X 27.97 CM(CERTIFICADOS) PORTRAIT, CON RESISTENCIA A IMPRESORA LASER.</p> <p>SUSTRATO: TESLIN SP 1400 HD</p> <p>3. IMPRESIÓN FIJA A 4 TINTAS AL FRENTE Y 2 TINTAS AL REVERSO</p> <ul style="list-style-type: none"> • MEDIDAS DE SEGURIDAD: <p>1. MICRO ELEMENTOS INVISIBLES, VISIBLES A LA EXPOSICIÓN DE LA LUZ UV DE 365 U.</p> <p>2. VALIDACIÓN INFRARROJA AUDIBLE Y VISIBLE</p> <p>3. RESISTENTE A LA HUMEDAD</p> <p>4. IMPRESIÓN AL FRENTE Y REVERSO CON TINTAS FUGITIVAS</p> <p>5. IMAGEN CON EFECTO DE RELIEVE AL CENTRO DEL DOCUMENTO</p> <p>6. IMAGEN RETICULAR EN PATRÓN ENcriptado.</p> <p>7. APlicación de MICROTEXTO EN POSITIVO</p> <p>8. APlicación de MICROTEXTO EN NEGATIVO</p>
	2000	<p>FORMATOS DE CERTIFICADOS PARCIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • CARACTERÍSTICAS <p>1. PRESENTACIÓN FORMATO SUELTO PARA IMPRESORA LÁSER</p>

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E11-2018

		<p>2. MEDIDA 21.59 X 27.97 CM(CERTIFICADOS) PORTRAIT, CON RESISTENCIA A IMPRESORA LASER.</p> <p>SUSTRATO: TESLIN SP 1400 HD</p> <p>3. IMPRESIÓN FIJA A 4 TINTAS AL FRENTE Y 2 TINTAS AL REVERSO</p> <ul style="list-style-type: none"> • MEDIDAS DE SEGURIDAD: <p>1. MICRO ELEMENTOS INVISIBLES, VISIBLES A LA EXPOSICIÓN DE LA LUZ UV DE 365 U.</p> <p>2. VALIDACIÓN INFRARROJA AUDIBLE Y VISIBLE</p> <p>3. RESISTENTE A LA HUMEDAD</p> <p>4. IMPRESIÓN AL FRENTE Y REVERSO CON TINTAS FUGITIVAS</p> <p>5. IMAGEN CON EFECTO DE RELIEVE AL CENTRO DEL DOCUMENTO</p> <p>6. IMAGEN RETICULAR EN PATRÓN ENcriptado.</p> <p>7. APlicación DE MICROTEXTO EN POSITIVO</p> <p>8. APlicación DE MICROTEXTO EN NEGATIVO</p>
3	15,000	<p>FORMATOS DE DIPLOMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • CARACTERISTICAS <p>FORMATO SUELTO PARA IMPRESORA LÁSER MEDIDAS DE 21.59 X 27.94 CENTÍMETROS MATERIAL. - PAPEL DE SEGURIDAD DE 90 GRS., CON RESISTENCIA A LA IMPRESORA LÁSER IMPRESIÓN FIJA DE 3 TINTAS AL FRENTE Y 1 AL REVERSO</p> <p>MEDIDAS DE SEGURIDAD:</p>

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcautla, C.P. 42160, San Agustín Ixmiquilpan, Hgo. México
Tel (01771) 7171-4-2188, 718-9570, 714-07-66
www.cobach.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E11-2018

		MARCA DE AGUA EN LA MASA DEL PAPEL FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES FIBRAS ÓPTICAS INVISIBLES TINTAS FUGITIVAS AL BORRADO MECÁNICO Y MANUAL TINTA INVISIBLE CON FLUORESCENCIA EN ROJO EFFECTO GUILLOCHE IMÁGENES MODULADAS CON MICRO-TEXTO Y LÍNEAS DE SEGURIDAD TRAMAS DE SEGURIDAD TIPO BILLETE TRIPLE VALIDACIÓN SEGURIDAD REACTIVA A PLUMÓN DE DOBLE VALIDACIÓN
		SUBTOTAL \$390,000.00
		I.V.A. \$ 62,400.00
		TOTAL \$452,400.00

De acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra: Invitación A Cuando Menos Tres Personas No. IA-011L5N996-E11-2018 de los bienes, que le han sido adjudicados en las partidas: **número 1,2 y 3.**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATADO" la cantidad de **\$452,400.00 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatro cientos PESOS 00/100 M.N.)**, misma que incluye el I.V.A., por concepto de pago de los bienes, materia del presente contrato.

TERCERA.- Los bienes que son objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL CONTRATADO" y aceptadas por "EL CONTRATANTE", para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá el precio pactado por la compra del/los bien(es), por conducto de la **Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, mediante cheque o transferencia a la orden de "EL CONTRATADO", a los **20 días** naturales posteriores a la entrega total de los mismos, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante facturas originales correspondientes.

A
Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlaxcalula, C.P. 42160, San Agustín Ixmiquil Hidalgo, México
 Tel (01771) 7171-42188, 718-8870, 714-07-66
www.cobach.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E11-2018

La entrega de la factura será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en **Círculo Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuaautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo**, en días hábiles en un horario de **9:00 a las 15:00 hrs.**

"EL CONTRATADO" acepta que el "EL CONTRATANTE" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número DEL CIE 1496816 clabe de referencia 110300700546, del banco BBVA BANCOMER, a nombre de "EL CONTRATADO". El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL CONTRATADO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL CONTRATADO" se compromete a entregar los bienes que se mencionan en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a "EL CONTRATANTE", dentro del plazo máximo de **03 (tres) días naturales** contados a partir de la firma de este contrato.

"EL CONTRATADO" efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación, por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato se hará en el almacén general de "EL CONTRATANTE", con domicilio en: **Círculo Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuaautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo**, en días hábiles en un horario de **9:00 a 15:00 horas.**

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 03 al 31 de julio de 2018.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL CONTRATADO" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL CONTRATADO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL CONTRATADO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A
Círculo Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tilcuaautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo México
Tel (01771) 71 71 4-2188, 71 8-98 70, 71 4-07-66
www.cobae.hedumex.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E11-2018

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- "EL CONTRATANTE" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATADO" se obliga a otorgar a "EL CONTRATANTE", la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, y
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL CONTRATADO" una vez que sea solicitada por escrito su devolución a "EL CONTRATANTE" y éste a su vez, entregará autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a "EL CONTRATADO" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas, así como por haber feneido la vigencia del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En cumplimiento al artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá eximirse a "EL CONTRATADO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la entrega total de los bienes, se realice dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato; exención que deberá solicitar "EL CONTRATADO" y el Área Requiere por escrito, éste último, bajo su responsabilidad.

DECIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E11-2018

adquiridos, en comparación con los ofertados.

- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL CONTRATADO" la garantía conforme a ley.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE/LOS BIEN(ES).- "EL CONTRATANTE" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de/los bien(es) o no entregue el/los mismo(s) a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; este último retendrá y aplicará a favor del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto de los bienes no entregados, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible entregar los bienes por causas de fuerza mayor a su voluntad.

"EL CONTRATADO" a su vez, autoriza a "EL CONTRATANTE" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL CONTRATANTE".

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el/los bien(es) objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CONTRATANTE" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E11-2018

En estos casos "EL CONTRATANTE" reembolsará a "EL CONTRATADO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento legal.

DECIMA CUARTA.- CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL CONTRATADO" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado.
- II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que "EL CONTRATADO" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL CONTRATADO".

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de las partes, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su reglamento, "EL CONTRATANTE" podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E11-2018

DÉCIMA SEPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la convocatoria, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables a la materia.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de **Pachuca de Soto**, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuaautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las **16:00** del día 03 de julio del 2018.

"EL CONTRATANTE"

C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

"EL CONTRATADO"

C. GABRIELA PORRAS DÍAZ DE VIVAR
REPRESENTANTE LEGAL
MOVA PRINTING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E11-2018

ÁREA ADMINISTRADORA Y CONTRATANTE

C. ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÁREA ADQUIRIENTE

C. LIZBETH CASTRO LANDAVERDE
JEFA DEL DEPTO DE ADQUICIONES
Y PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS

ÁREA REQUERENTE

C. MARÍA DE LOS ANGELES MENDEZ BAÑOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTRO Y CONTROL ESCOLAR

Última hoja del Contrato de adquisición de bien(es) persona moral: **adquisición de certificados y diplomas, con vigencia de las 16:00 horas del 03 de julio de 2018 a las 16:00 horas del 31 de julio de 2018**, que celebran por una parte COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO representado por el C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General Del Colegio De Bachilleres Del Estado De Hidalgo y por la otra Mova Printing, S.A. de C.V., representada por la C. Gabriela Porras Díaz De Vivar, en su carácter de Representante Legal.